

Acta N.º 14

Congreso Nacional

Ordinario de 1949
Cámara de Diputados.

Sesión Ordinaria de Agosto 26 de 1949

Presidente Sr. M. Augusto Alvarado Olea

Secretario Dr. Eduardo Santos C.

Asisten. 59 H. H. Diputados.

Sumario:

- i. Se instala la Sesión a las 5 y 12 minutos de la tarde.
- ii. Se lee el acta de la sesión anterior. Se la aprueba con modificaciones.
- iii. Lectura de comunicaciones.
a. Lectura del Oficio N.º 8061 del Ministerio del Tesoro, remitiendo detalle de erogaciones para el Fondo de Reconstrucción de las Provincias devastadas. Pasa a conocimiento del Sr. Cevallos Hidrobo.
- b. Oficio N.º 265 D.E.T. del Ministerio de Previsión Social y Trabajo. Pasa a conocimiento del Sr. Montalvo Montero.
- c. Oficio N.º 266 del Senado, remite Proyecto de Decreto por el que se

autoriza a la Asociación de Beneficencia Israelita, para que conserve en perpetuidad un lote de terreno. A la Comisión Primera de Legislación. d. - Oficio N° 205 del Senado, remite Proyecto de Decreto N° 46., relativo al Fondo Nacional para la Protección del Niño. Queda en suspenso.

e. - Oficio N° 158 de esta Cámara, por el que se indica haber recibido Documentación, relativo a la comunicación anterior, sobre el Proyecto de Decreto formulado por el H. Andra de Marin. Queda en suspenso.

f. - Lectura del Informe de Comisión recaído sobre el Proyecto de ampliación del Campo de Amación "Mariscal Lamas" de Guenec. A la imprenta.

g. - Oficio N° 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, al que se acompaña el Proyecto de Decreto presentado por el H. Villagómez. A la Comisión de Relaciones Exteriores.

h. - Lectura de la Exposición de Motivos presentada por la Comisión de Hacienda y Crédito Públicos, que autoriza al Ejec-

lino Garantizar los créditos que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, otorgue a las Industrias y Empresas Nacionales. A la Imprenta.

i). Lectura de la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Crédito Público que autoriza a las Municipalidades de los Cantones afectados por el terremoto, tener los fondos necesarios, de los Bancos Provinciales, para abonar los sueldos a empleados y obreros. Se discute en primera el mencionado Proyecto, y pasa a segunda con todo su articulado.

j.. Se lee la Exposición de Motivos del Proyecto de Decreto sobre adjudicación de tierras Baldías a la Municipalidad de Tinas. - A la Comisión Primera de Municipalidades.

k. Lectura del Proyecto de Decreto N.º 118. - A la Comisión Primera de Legislación.

l.. Proyecto de Decreto N.º 100. A la Comisión de Trabajo.

IV -

Entra a segunda discusión el Proyecto de Decreto N° 25, que reforma la Constitución del Directorio de los Ferrocarriles del Estado. Pasa a la Comisión de Redacción y al Senado.

V -

Se levanta la sesión a las 6 y 55 minutos de la noche.

I -

Bajo la Presidencia del H. Augusto Alvarado Olea, se instala la sesión de la H. Cámara de Diputados a las 5 y 12 minutos de la tarde. Concurren los H. H. Diputados:

Andrade Marín, Alvarez, Bernallos, Bentos, Coideva, Chiriboga, Dávalos, Domínguez, Equiguren, Escobar, Freile Niñez, Freire Muscans, Gómez, Gallardo, Guerrero, Gaibor, Gonzáles, Kingman, Landaruri Burgos, Landaruri Barrera, Loyola, León Aspíru, Lara Zavallos, Mantilla, Montalvo Montero, Martínez Muñoz, Martínez Borrero, Molo Crespo, Muñoz Elinán, Mercado Ortiz, Montalvo Benítez Coronel Julio, Merto, Monsalve Pozo, Montalvo Bilton, Ortiz Bilbao, Ormaza Egüer, Ordóñez Pinos, Ochoa Coronel, Paz Maldonado, Palacios, Plaza Pedesma, Puga Dillon, Romo Dávila, Reyes, Ramos Segundo, Riobris, Salgado Vascones, Suárez Veintimilla, Santos Chávez, Sampietro Vega, Terán Varca, Tola Barcia, Ulloa.

193
Ullauri, Vulliamoz, Vela Suárez, Wilt, Wagner.
Actúa el Secretario Titular.

II -

Se lee el acta de la sesión anterior.

El Sr. H. Domínguez
Sr. Presidente.

Quiero permitirme una pequeña aclaración al acta que acaba de leerse. Yo había pedido que se oficie a la Secretaria de la Cámara del Senado solicitándole que ponga en trámite el Proyecto N° 65, porque a la Cámara de Diputados corresponde el proyecto N° 129.

Se aprueba el acta sin ninguna otra modificación.

III - La Secretaria da cuenta de las siguientes comunicaciones:

a). El oficio N° 8061 del Ministerio del Tesoro, remitiendo el detalle de las erogaciones que han sido depositadas en ese Ministerio para el Fondo de Reconstrucción de las Provincias devastadas.

Se leen las cantidades globales que han sido recogidas tanto en sueros como en moneda extranjera.

Se ordena entregar esta documentación al Sr. Cevallos Hidrobo.

b). El Oficio N° 625 D.G.T. del Ministerio de Previsión Social y Trabajo pasa a conocimiento del Sr. Dr. Pompeyo Montalvo.

c). El Oficio N° 266 de la Secretaria de la Cámara del Senado con el que se remite el Proyecto de Decreto por el que se autoriza a la Asociación de Bene

ficiencia Israelita, para que conserve en perpetuidad la posesión de un lote de terreno. Pasa a la Comisión Primera de Legislación.

d) - El Oficio N° 205 de la Secretaría de la Cámara del Senado, con el que remite el Proyecto N° 46, relativo a la creación del Fondo Nacional para la Protección del Niño.

e) - A continuación, la Secretaría da lectura al Oficio N° 158 de esta Cámara, en que se indica haberse recibido los documentos indicados en la comunicación anterior, relativos a un Proyecto de Decreto formulado por el Sr. Dr. Carlos Andrade Marín.

El Sr. Andrade Marín

X. Sr. Presidente:

El Proyecto a que se refiere el señor Secretario no es formulado por una sola persona, es un proyecto elaborado por la Comisión Regional de Salubridad que funcionó en Quito durante la época de receso de las sesiones del Congreso y tiende a crear un Fondo destinado a la protección infantil en nuestro país, fondo que está incorporado en el proyecto completo de Código de Menores que luego va a considerarse en la Cámara de Diputados. Quisiera que la Secretaría tenga a la mano este Proyecto para cuando se trate del capítulo relativo a fondos en el Código de Menores que está ya editado y que esta tarde se repartirá a los Señores Diputados.

Por orden del Señor Presidente, se deja suspenso el Proyecto anterior, tal como lo ha solicitado el Sr. Andrade Marín.

luego, se leen los siguientes informes de Comisión.
f) - El recaído sobre el Proyecto de ampliación, del

Campo de Aviación "Mariscal Lamar" de Buena Pa-
ra a la Imprenta

La Presidencia consulta si se aprueba este Informe.
Abierta la discusión, interviene en ella:

El H. Par Maldonado

Señor Presidente:

Creo que este Informe tiene dos conclu-
siones. La una es en reemplazo de la otra, esto es,
si la Comisión de Presupuesto no quiere acogerla.
Por esto creo que no hay que pasar este Informe y
Proyecto a la Imprenta sino a la Comisión de Pre-
supuesto, solamente en el caso de que esta Comi-
sión de su negativa se podría proceder en la segun-
da forma que plantea el Informe.

El H. Santos Chávez

Señor Presidente:

Sería conveniente que este informe
sea entregado a la Representación del Aruay para
que ella, personalmente, gestione ante la Comisión
de Presupuesto; para que, solamente en el caso de que
se vea imposibilitado de conseguir fondos de esa Comi-
sión, entonces se de el trámite sugerido por el H. Par
Maldonado.

El H. Fola Barcia

Señor Presidente:

Realmente el Informe de la Comisión
tiene dos partes, la primera que se concreta a recomen-
dar a la Comisión de Presupuesto para que destine la
cantidad prefijada para los gastos del Campo de Avia-
ción y, la segunda, es que a falta de esta posibilidad,
pensar en la creación de la sobre tasa a manera de

impuesto para el Aeropuerto de Cuenca. El informe de la Comisión no quiere obstar el trámite de este proyecto porque a pesar de que no se pueda contar con la posibilidad de asignación de fondos por parte de la Comisión de Presupuesto, en cambio, en el presupuesto reservado del Ministerio de Defensa constan asignaciones especiales dentro del Presupuesto Global destinadas a construcción y mantenimiento de aeropuertos. Por esto se anuncia que, sin perjuicio de dar el trámite ordinario a este proyecto, se recomienda a la Comisión de Presupuesto para que asigne la cantidad necesaria o se incluya dentro del Presupuesto Reservado del Ministerio de Defensa para la ampliación del campo de Aviación de Cuenca.

El H. Villagómez Yépez

Señor Presidente:

Según el artículo 72 del Reglamento Interno de la Cámara, lo único que cabe es mandar a imprimir el Proyecto y el Informe para que, cuando se nos entregue impresos, entremos a discutir dicho proyecto, por consiguiente, no cabe que mandemos a la Comisión de Presupuesto sin antes saber si la Cámara lo acepta o no. En consecuencia, hay que mandar a imprimir lo uno y lo otro para que, en posesión de esos informe y proyecto, la Cámara se pronuncie, solamente, entonces será oportuno que se pase a estudio de la Comisión de Presupuestos. ✓

El H. Señor Presidente

De conformidad con el artículo que se acaba de

leer, si el informe es favorable, de hecho tiene que pasar dicho informe y el proyecto a la imprenta para primera discusion; entonces, cuando regresen impresos, entraremos a considerar si se aprueba o no.

El H. Terán Varela

Señor Presidente:

Tengo entendido que, de acuerdo con lo que acaba de manifestar su Señoría, no hay que dar cuenta en la sesión de los informes presentados, sino que, administrativamente, la Secretaría, cuando reciba informes favorables sobre los proyectos presentados, tiene que pasar a la imprenta, para que, luego de impresos, sean distribuidos a los H. H. Diputados, y, entonces, para por lo menos después de veinticuatro horas de ser distribuidos proceder a dar la primera discusion. De manera que yo creo que no hay objeto de seguir dando cuenta en las sesiones acerca de los informes favorables que merezcan los proyectos presentados, sino directamente enviar a la imprenta.

El H. Villagómez Tijer

Señor Presidente:

Yo aprecio en lo que vale la proposición del H. Terán Varela, pero creo que la Cámara debe previamente, oír el informe siquiera para saber de que se trata y, entonces, mandar a la imprenta, porque así lo ordena el Reglamento Interno de la Cámara.

El H. Gallardo

Señor Presidente:

Creo que si la Cámara no hace

ninguna objeción al informe presentado, en todo
objeto que se lo lee aquí cuando se formuló este
Reglamento Interno se puso esta disposición, preci-
samente, para ahorrar trabajos a la Cámara y,
entonces, se dijo que cuando un informe es favo-
rable debía pasar directamente a la imprenta para
que impreso sea repartido tanto el informe de la
Comisión como el proyecto correspondiente, para
que sean conocidos por la Cámara. Por lo que dejó
expuesto participo de la opinión del H. Berán Varea,
en el sentido de que todo proyecto que venga con in-
forme favorable debe pasar directamente a la imprenta
para, una vez ya impresos, sean repartidos a los
señores Diputados. En esta forma quedó establecido
el año pasado y, quizás, el H. Andrade Marín podría
dar una información a este respecto, por cuanto él
actuó como Presidente de esta Cámara.

El H. Andrade Marín

Señor Presidente:

Es exacta la apreciación de los H. H.
Berán Varea y Gallardo.

El H. Montalvo Milton

Señor Presidente:

Lamento no estar conforme con lo que
acaban de expresar los H. H. Andrade Marín, Berán
Varea y Gallardo porque el texto completo del Art 72
del Reglamento de la Cámara hace presumir, preci-
samente, que el informe debe ser necesariamente con-
siderado por la Cámara; porque, si es desfavorable,
la misma Cámara tiene que resolver lo que estime
conveniente. De la lectura completa del Art. 72 del

Reglamento se viene en conocimiento que sólo cuando el informe es favorable es atribución del Presidente de la Cámara mandarlo a la imprenta.

El H. Martínez Borrero

Señor Presidente

Entiendo que no sería dable que se deje al criterio de la Secretaría la calificación de si un informe es favorable o desfavorable, aunque el Secretario sea una persona muy competente. Muchos informes pueden ser concebidos en términos que no sean del todo precisos para decir si es favorable o desfavorable, porque puede hacerse ciertas apreciaciones discutibles. Más que todo, si se toma en cuenta el contenido íntegro del Art. 72 del Reglamento, el inciso segundo nos aclara completamente el sentido, cuando dice: "en caso de informe desfavorable, la Cámara resolverá lo conveniente." De manera que es la Cámara la que tiene que apreciar si un informe es favorable o desfavorable, si la Cámara encuentra que es favorable, la Presidencia mandará informe y proyecto a la imprenta y, si encuentra que es desfavorable, todavía puede la Cámara, contra lo dicho en el informe, disponer que pase a la imprenta tanto el informe como el proyecto u ordenar que se archive. Por lo expuesto estimo que, en todo caso, deben los informes ser conocidos por la Cámara.

El H. Señor Presidente

Creo que hay un vacío en este artículo. En él se dice "si el informe de la Comisión fuere desfavorable", pero no se dice en qué momento la Presidencia

ha de considerar esta situación para mandarlo a la imprenta. Creo que la Cámara está en el caso de interpretar este artículo del Reglamento para determinar si en sesión o fuera de ella la Presidencia ha de ordenar que el Informe de la Comisión pase a la imprenta.

El Sr. Ulloa

Sr. Presidente:

Estoy enteramente de acuerdo con las exposiciones hechas por los Sres. Berán Varea, Gallardo y Andrade Marín que, a su vez, están con lo que dispone el Art. 59 de la Constitución. El trámite que hay que seguir es el que está explicado en el artículo 72 del Reglamento Interior de la Cámara; de manera que no hace falta, si es favorable el informe, que lo conozca la Cámara. En este caso, la Presidencia puede, administrativamente, ordenar que se pase a la imprenta.

El Sr. Ortíz Bilbao

Señor Presidente:

Por el texto constitucional leído y por la disposición reglamentaria que conocemos, me parece que basta una reflexión y decir: De qué entidad son las comisiones? De la Cámara. Ante quién tienen que informar? ante la Cámara. Por tanto, los informes deben ser conocidos por la Cámara, sin perjuicio de que, una vez conocidos, venga la orden de la Presidencia para que sigan el trámite reglamentario. Como dice el Sr. Martínez Romero, bien puede darse el caso de que un informe

esté presentado de tal manera que no se pueda precisar inmediatamente si es favorable o desfavorable; por tanto, lo más seguro es que conozca la Cámara el informe y, entonces, administrativamente disponga la Presidencia lo que crea conveniente.

El H. Gallardo

Señor Presidente:

La opinión del H. Ortiz, puede ser verdadera, pero yo me he referido al trámite que se dio el año pasado a todos los proyectos y al espíritu de la disposición reglamentaria. El año pasado, cuando se discutió este artículo, se hicieron las objeciones que se hacen ahora, pero triunfó el criterio de la mayoría en el sentido de que únicamente el Presidente, administrativamente, mande a la imprenta los proyectos con informe favorable.

Se hizo esto para acelerar el trabajo de la Cámara. Yo estoy de acuerdo, si se cree del caso, que se interprete de nuevo el alcance de esta disposición y que la Cámara se pronuncie de manera precisa para evitar dificultades; pero el año pasado sucedió como dejó indicado.

El H. Andrade Marín

Señor Presidente:

Con el ánimo de que este pequeño asunto no traiga dificultades a la Cámara, tengo que informar que, interpretando el artículo 72 del Reglamento Interno en la forma en que está escrito, la Presidencia de la Cámara, cada vez que se presentaba un informe favorable de la Cámara, de manera administrativa mandaba a la imprenta.

para su impresión. Una vez impreso se leía aquel informe. Pero cuando los informes eran oscuros o desfavorables, entonces se los presentaba a la Cámara para que ella resolviera lo conveniente. Esto se hizo el año pasado, especialmente para ganar tiempo.

El Prosecretario

Por indicación del Señor Presidente me permito informar, como Prosecretario, que fué el año anterior y por no estar presente el señor Ernesto Espinosa Velasco que fué Secretario, que el trámite que se dio es tal como acaba de manifestar el Sr. Andra de Marín, o sea aquellos proyectos que dejaban duda respecto de la parte resolutive eran traídos a la Cámara, y los que tenían una clara expresión de ser favorables según el criterio de la Presidencia, pasaban a la imprenta.

El Sr. Villagómez Yépez

Señor Presidente:

No siempre el ganar tiempo es beneficioso para la Cámara porque a veces se gana tiempo en un aspecto y se pierde en otro. El artículo 72 del Reglamento Interno es terminante.

El Presidente, en ejercicio de sus funciones, debe resolver pero en la Cámara, lo que se quiere es que la Cámara conozca previamente para que luego entre a pronunciarse sobre la naturaleza y condiciones de ese informe. Por tanto, habiendo una disposición reglamentaria tan clara, es lógico que, habiéndose leído el informe y sea éste favorable, pase a la imprenta.

El Sr. Señor Presidente.

me parece que la Cámara debe proceder a interpretar este artículo, porque hay una obscuridad. Quizá este sería el momento oportuno de proceder a llenar el vacío que encuentro en este artículo, o aclarar la obscuridad.

El H. Terán Varela

Señor Presidente:

Yo me permito formular la siguiente moción. Que cuando una Comisión haya presentado un informe que la Presidencia lo entienda favorable, la Presidencia directa y administrativamente lo mandará a la imprenta, sin necesidad de que sea considerado en la Cámara.

Hay esta moción para que se tenga, caso de ser aprobada, como incorporada al texto del artículo 72 del Reglamento Interno.

El H. Martínez Borrero

Señor Presidente:

Voy a estar en contra de la moción formulada por el H. Terán Varela por cuanto se le va a dar a la Presidencia un trabajo que, al principio, puede ser tal vez fácil, pero que, luego, puede ser difícil y complicado. De aprobarse esta moción, tendría la Presidencia que concretarse a estudiar antes de la sesión todos los proyectos que van recibiendo informe a fin de calificar si ese informe es favorable o desfavorable. Esto, además de ocupar mucho tiempo a la Presidencia, tiene también el inconveniente de estar en contra del espíritu de los artículos 59 de la Constitución y 72 del Reglamento Interno. Como expuso el H. Ortiz Bilbao,

es de elemental lógica que todo informe se dirige a quien debe ser presentado. En tratándose de un Proyecto de ley, para que siga el curso el proyecto, el informe debe ser presentado ante quien debe darle curso, que es la Cámara, nunca será la Presidencia, y menos la Secretaría, la que de curso al proyecto. Por tanto ni por ganar un poco de tiempo se quiere violentar la tramitación prescrita por la ley, fundamentándose en la práctica seguida por la Legislatura anterior, esto significaría alterar la Ley y mejor valdría reformar el Reglamento Interno para que se pueda dar este sentido. Por lo expuesto, estoy en contra de la moción.

El Sr. Par Maldonado

Señor Presidente:

El contexto de la moción del Sr. Berón Varela, que no fue bien interpretada por el Señor Secretario, creo que implica una reforma al Reglamento Interno de la Cámara. No sé si el espíritu de él fue plantear esa reforma al Reglamento, en cuyo caso sería bueno que se haga constar en forma clara para evitar inútiles discusiones futuras, porque entiendo que esta moción trata de dar una atribución más amplia a la Presidencia para que considere y resuelva si es favorable el informe que sobre un proyecto presente las comisiones.

La Secretaría vuelve a enunciar el texto de la moción que se discute.

El Sr. Witt

Señor Presidente

Según nuestro sistema constitucional ha sido una costumbre eterna, podemos decir desde que ha habido Congresos, aquella de que las leyes se formarían mediante tres discusiones en cada Cámara, cuando había este sistema bicameral, pero, para ganar tiempo, para evitar este engorroso procedimiento, se adoptó este procedimiento en el Reglamento con el fin de subsanar las dificultades, digo con el afán de aligerar el trámite en la formulación de las leyes. Entonces, si aceptamos el espíritu que informa la disposición contenida en el artículo 72 del Reglamento Interno de las Cámaras, la moción del Sr. Cerán Varela implica una reforma o una interpretación del referido artículo 72 en cambio que para que tenga fuerza obligatoria en todos los casos, debía proponerse en tal sentido, o sea de interpretación o de reforma a dicho artículo, como acaba de mencionar el Sr. Martínez Borrero. Por eso, creo que debía presentarse no como una simple moción, que puede dejarse insubstanciada, sino como reforma o interpretación al tantas veces citado artículo 72 del Reglamento Interno vigente.

El Sr. Villagómez Yépez

Señor Presidente:

Según el artículo 7º del Reglamento Interno de la Cámara en que se habla de las atribuciones y deberes de la Presidencia, no se menciona esta por la cual, administrativamente, pueda pronunciarse por la positividad o negatividad del respectivo informe. Por lo expuesto, creo que no es pertinente la moción

en debate

El H. Montalvo Montero

Señor Presidente:

Nos acordamos perfectamente el pensamiento que tuvo esta H. Cámara el año pasado al aprobar el artículo 72 de su Reglamento Interno. Justamente con el objeto de ganar tiempo y porque no se encontró ninguna contraposición entre la disposición constitucional consignada en el artículo 59 y la del artículo 72 del Reglamento y la de éste artículo, a su vez, con la del 66 se dispuso que a pesar de venir publicado el informe después que administrativamente el Presidente mandaba a la publicación, todavía quedaba en pie la facultad consignada en este artículo 66, o sea que cuando los informes presentados por las distintas comisiones no eran razonados, cualquier Diputado tenía la facultad de pedir que vuelvan a la comisión respectiva. Recuerdo que a este respecto se discutió mucho.

El H. Montalvo Milton

Señor Presidente:

Lamento manifestar que lo que se pretende es reformar una disposición reglamentaria, pretendiendo desconocer la disposición del artículo 60 del Reglamento Interno que ordena que los informes de las comisiones formarán parte del acta de la sesión en la cual se hubiere leído, más no a la de la sesión en la cual se ordena que se lo de curso. Entonces es muy natural, que la Cámara conozca el informe de la comisión y que la Presidencia, en sesión, sa

lifique si es no favorable, tiene plena aplicación la disposición del artículo 72 del Reglamento.

El H. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

El artículo 66 del Reglamento me parece que confirma el criterio de que necesariamente los informes deben ser conocidos previamente por la Cámara. Este artículo dice: Los informes presentados por las distintas Comisiones serán siempre razonados y cualquier Diputado tendrá la facultad de pedir que vuelvan a estudio de la Comisión respectiva, los que carezcan de este requisito; como va a pedir un Diputado que vuelva el informe al estudio de la Comisión, sino se lo ha conocido previamente en la Cámara.

La Secretaría enuncia por una tercera vez la moción, y como el señor Presidente ha declarado terminado el debate, procede a recibir la votación, la misma que da como resultado que la moción ha sido negada.

El H. Señor Presidente

Entonces quiere decir que los informes de Comisión deben ser leídos previamente en la Cámara.

El H. Villagómez Yépez

Señor Presidente:

Soy portador de un Proyecto de Ley del Señor Canciller de la República que quiere someter a consideración del Congreso y se refiere a la organización del Servicio en el Exterior. Este proyecto de ley es sumamente in-

portante ya que viene a ser casi un capítulo de la Ley General de Carrera Administrativa. Este Proyecto de Ley viene asesorado por el consejo del doctor Fernando Rivera Armaix, que es un experto de las Naciones Unidas, quien, vuelvo a repetir, ha presentado su dictamen al respecto. Al poner en manos del señor Presidente quiero manifestar que según el artículo 58 de la Constitución, el Poder Ejecutivo está autorizado para presentar Proyectos de Ley. por lo mismo, pediría al Señor Presidente, que se de lectura de la comunicación a que me refiero, como también a la Exposición de Motivos para que, según el artículo 71 del Reglamento Interno, se dé el trámite del caso. En esta forma dejo constancia que me ha sido muy satisfactorio cumplir con este encargo.

g). - Se lee el oficio N° 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, al que se acompaña la ley indicada por el Sr. Villagómez, y se resuelve que esta documentación pase a estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

h). - Se lee luego la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto que presentado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público que autoriza al Poder Ejecutivo para que garantice los créditos que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento otorgue a las industrias o empresas nacionales.
Pasa a la Imprenta.

i). - Se lee la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto presentados por la Comisión de Crédito Público que autoriza a las Municipalidades de los Cantones afectados por el terremoto, para que tomen de los fondos especiales depositados en los Bancos Pro-

vinciales, las cantidades necesarias para abonar sueldos a empleados y obreros.

El H. Gallardo

Señor Presidente.

Me acojo al artículo 75 del Reglamento para solicitar de la Cámara de Diputados que se declare urgente este proyecto, por las razones que paso a indicar. Es muy conocido que las poblaciones afectadas por el terremoto perdieron, de manera especial, aquellos bienes que formaban o daban origen al ingreso de fondos patrimoniales de los Municipios, así, por ejemplo, Pelileo ha perdido prácticamente todas las fuentes de los impuestos urbanos y, en general, todos los impuestos que constituyen los fondos comunes de los Municipios. De tal manera que los Municipios de Saavedra, Ambato, Pillaro, Pelileo, etc. por las destrucciones de bienes patrimoniales sufridas, no pueden recaudar aquellos fondos comunes, con lo que paga a los servidores municipales. Hasta la Cámara han venido las voces de los empleados de Pelileo que desde el mes de Junio se hallan impagos, y que necesitan que se los pague inmediatamente para cumplir sus apremiantes necesidades, toda vez que, con el terremoto, han perdido la totalidad de sus bienes. Por esto pido que la Cámara, en consideración a estos argumentos que son de dominio público, se sirva declarar urgente este proyecto y que, según el artículo 75 del Reglamento Interno y una vez que el informe hace veces de Exposición de Motivos, le demos primera discusión esta misma noche.

El Sr. Muñoz Elvira

Señor Presidente:

Sería reglamentario lo que pide el Sr. Gallardo siempre que la Exposición de Motivos esté suscrita por los miembros de la Comisión respectiva. Si es así, vale la pena considerar y resolver favorablemente el pedido del Sr. Gallardo.

Se entra a discutir, en primera, el indicado Proyecto de Decreto, que dice:

Proyecto N° 48

Cámara de Diputados

Exposición de Motivos

Origen: Comisión de Hacienda y Crédito Públicos

Señor Presidente:

La Ley de Régimen Municipal en el artículo 218, Distribución de los Ingresos Ordinarios, en su inciso 2°; faculta a los Concejos Municipales para disponer de una parte de los fondos especiales de saneamiento, urbanización, agua potable, etc., en la atención de necesidades urgentes, y en el inciso 3° del mismo artículo, dice: "En ningún caso podrá solicitarse cambios de destinación de los fondos especiales a que se refiere el inciso anterior para aplicarlos al pago de sueldos de la administración general."

Más, acontece que los Municipios, víctimas de la catástrofe sísmica del 5 de Agosto último, sufren una absoluta desfinanciación en sus presupuestos y especialmente del de fondos comunes que debería servir para el pago de funcionarios, empleados y jornaleros.

En esta circunstancia se hace indispensable, para contrarrestar el pánico de los moradores y desarrollar las labores previas a la reconstrucción el que las organizaciones municipales alcancen cierta normalidad en el establecimiento de sus servicios.

Por lo cual, proponemos que se permita a los Municipios comprendidos en el área de la catástrofe tomar de los saldos que mantienen en las cuentas de los Bancos Provinciales y de fondos de saneamiento, urbanización, agua potable, etc., las cantidades necesarias para invertir las en el pago de sueldos y jornales, con lo que se contribuiría al restablecimiento de los servicios en dichos municipios que mantienen deudas con sus servidores desde el mes de Junio del presente año.

Del señor Presidente, muy atentamente,
(FF) Dr. A. Paz Maldonado. - Hecto. L. A. Riofrío. - E. Landaruri Burgos. - A. Escobar Guerra. - Gonzalo Dávalos Valdivieso.

El Congreso de la República del Ecuador,

Considerando:

Que los empleados y obreros municipales del Cantón Pelileo, destruido por el sismo, se hallan en difícil situación por la falta de pago de sus sueldos y salarios desde el mes de Junio del presente año;

Que los Municipios de Pelileo, Ambato, Pillaro, Baños, Salcedo y Guarano carecen de fondos comunes con que atender el pago de dichos sueldos y salarios.

Que es de justicia que aquellos empleados y obreros que han visto desaparecer sus pocos bienes,

sean atendidos inmediatamente en el pago de sus haberes por los servicios que vienen prestando,

Decreto

Art. 1º. - Autorizar a los Municipios de las poblaciones antes mencionadas, para que tomen de los fondos especiales, que se hallan depositados en los Bancos Provinciales de sus respectivas provincias, las cantidades necesarias para abonar a los empleados y obreros municipales los sueldos y salarios devengados.

Art. 2º. - Con informe favorable del Consejo Provincial respectivo, podrán en lo sucesivo, tomar las cantidades necesarias para sueldos y jornales que constarán en sus Presupuestos Ordinarios, a partir del año de 1950.

Dado, etc.

(F.F) Dr. A. Paz Maldonado. - Cdo. L. R. Riofrío. - E. Landáuri Burgos. - A. Escobar Guerra. - Gonzalo Dava los Valdivieso.

Se lee el artículo primero:

El H. Terán Varela

Señor Presidente:

Para segunda discusión me permito sugerir que en este artículo se diga también: "para construcción y pago de salarios, sueldos, etc."

El H. Montalvo Milton

Señor Presidente:

Sería necesario que no se ponga en forma general, sino haciendo constar de manera expresa la denominación de los Municipios de las provincias afectadas, que van a ser favorecidos

indicando cuales son, a fin de que con esta disposi-
ción no se favorezcan a otros Municipios de la Re-
pública que no han sufrido nada. Hago esta indi-
cación para segunda.

El H. Martinen Muñoz

Señor Presidente.

Antes de intervenir en la discusión
ruego a su Señoría que tuviera la amabilidad de
ordenar que la Secretaria de lectura a los artículos
218 y 219 de la ley de Régimen Municipal, a fin de
orientar en mejor forma la discusión.

Pasa el artículo a segunda

Iguualmente pasa a segunda, el artículo segundo
del Proyecto, sin ninguna indicación.

j) la Secretaria da lectura a la Exposición de Mo-
tivos del Proyecto de Decreto que adjudica a la
Municipalidad de Piñas, las Tierras Baldías, en
toda la extensión del Rio Moro-Moro.

Este Proyecto fue presentado el año pasado y
no ha sido aún discutido.

Pasa a la Comisión Primera de Municipalidades
k). Se da igualmente cuenta del Proyecto de Decreto
Nº 118, cuya tramitación ha sido solicitada, igual
que la anterior, por el H. Julio Gallardo por el que
se reforma la Ley de Aranceles de Derechos Judi-
ciales; y que fue presentado en el Congreso del año
anterior. Pasa a la Comisión Primera de Legislación

l). Luego, se da cuenta del Proyecto de Decreto Nº 100,
cuya tramitación ha sido pedida por el H. Lascaris,
respecto a los artesanos, maestros de taller que
cuentan con un capital menor de veinte mil pesos.

Pasa a la Comisión de Trabajo.

✓ Inmediatamente después, la Secretaría indica que consta en el Orden del Día de esta sesión, la segunda discusión del Proyecto de Decreto N° 25 que reforma la Constitución del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, cuyo texto es el siguiente.

Cámara de Diputados

Origen: Diputados

Proyecto en curso.

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

Que la actual organización de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado comprende a todas las ramas ferrocarrileras que existen en el país, inclusive los del llamado grupo "B".

Que es deber de la Empresa prestar atención a los servicios de este sistema de transportes, tanto en la construcción y mantenimiento, como en la explotación, procurando el mejor desarrollo de las actividades en general; y,

✓ Que, las provincias de Azuay, Bañar, Loja, Manabí y El Oro, a las que interesa fundamentalmente el sistema de transportes ferroviarios por sus ramales que son: el ferrocarril Sibambe-Cuenca, el ferrocarril de Bahía a Chone y el ferrocarril de El Oro; no tienen representación actual en el Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Decreto

Art. 1º.- El Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en tanto subsista la organización actual, estará integrado, además de los actuales miembros, por los siguientes:

- a). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Azuay;
- b). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Cañar;
- c). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Loja;
- d). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Manabí; y,
- e). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de El Oro.

Art. 2º.- Se derogan o reforman en el sentido que considera el artículo 1º de este Decreto, las leyes, decretos, reglamentos y estatutos que se opongan al mismo.

Art. 3º.- Este Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado, etc.

Es copia,

Dr. Eduardo Santos Camposano
Secretario de la H. Cámara de Diputados

El H. Señor Presidente:

Ordena que se de esta
discusión.

La Secretaria lee el artículo 1º.

Inmediatamente, informa a la Cámara que se han hecho las siguientes indicaciones

En el literal a), por parte del H. Martínez Borrero, en el sentido de que se suprima desde donde dice "Y boncejo cantonal de Azogues"

El H. Martínez Borrero

Señor Presidente:

Mis indicaciones de la sesión anterior se refieren a las palabras "Y boncejo cantonal de Azogues", en el literal a) y "Y boncejo cantonal de Cuenca", en el literal b). Ahora debo considerar la parte primera del artículo que dice: Art. 1º El Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en tanto subsista la organización actual, estará integrado, además de los actuales miembros, por los siguientes:

- a). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Azuay;
- b). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Bañar;
- c). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Loja
- d). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de Manabí; y,
- e). - Por un Delegado elegido por el Consejo Provincial de El Oro.

En este inciso, después de, "además", pido que se agregue "de los actuales miembros con los siguientes". Pido esta agregación únicamente para dar mayor claridad a la disposición. Si hace falta, eleva a moción para que se agregue lo que dejo indicado.

Puesta en discusión esta moción, es aprobada
Se discute entonces el numeral a) de este mismo artículo.

El H. Martínez Borrero

Señor Presidente

He pedido que en el literal a) se supri-
man las palabras "Y Consejo Cantonal de Arrogues"
en razón de que sería muy difícil que se pongan de
acuerdo las dos corporaciones, el Consejo Provincial del
Bañar y el Consejo Cantonal de Arrogues para designar
un solo delegado, y el resultado sería que no ha-
bría ningún representante. Me parece que basta con
que la entidad que representa a la provincia, que
el Consejo Provincial, haga la designación del De-
legado. Por iguales razones he pedido también la
supresión de las palabras "Y Consejo Consejo Cantonal
de Luenca", en el literal b).

El H. Santos Chaves

Señor Presidente

En ausencia del Señor Presidente de la
Comisión quiero hacer una aclaración respecto de las
observaciones que acaba de hacer el H. Martínez
Borrero. Igualmente observaciones me permití formu-
lar al Señor Presidente de la Comisión respecto a
la posible dificultad para hacer la designación
de un solo miembro por las dos entidades, pero él me
manifestó que sería fácil que la entidad provincial
eligiera al principal y la entidad cantonal al su-
piente.

El H. Plara Ledesma

Señor Presidente

Entiendo que el propósito de los Legisla

dores interesados por la constitución de estos organismos es preocuparse mayormente por la eficiencia de las labores de los mismos y, por consiguiente, conseguir también que haya un mayor número de individuos interesados en que primen los criterios que favorezca a sus secciones territoriales, al tiempo de discutir los problemas de los ferrocarriles respectivos.

El H. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Me parece que hay otra razón importante para apoyar la proposición del H. Martínez Borrero, y es que, tratándose de una obra que interesa a todos los Concejos y por ende a toda la provincia, no habría razón especial para que se concedan delegados a los Concejos cantonales; es preferible, por lo mismo, que la representación quede para el Consejo Provincial que representa la totalidad de la entidad geográfica denominada provincia. En la Provincia de Bañar, por ejemplo, hay dos Concejos cantonales, creo que tres, Bañar, Arrogues y Biblián, en Aruay, igualmente, Pante, Gualaces, Buena, etc. Por tanto, señor Presidente, no hay para que dar una representación especial al Concejo Cantonal de la Capital de la Provincia si es que ya la tiene el Consejo Provincial.

El H. Freile Piñero

Señor Presidente:

Yo abundo en los mismos razonamientos del H. Ortiz Bilbao y siento manifestar, en lo reberente a la opinión del H. Plaza, que no se trata de incrementar con mayor número de perso-

mas el Directorio de los Ferrocarriles de Estado, porque entonces se volveria tan numeroso que las deliberaciones seria parecidas a las del Congreso. De lo unico que se trata es que tengan representacion las provincias y, en este caso, está bien que sea el representante respectivo Consejo Provincial.

El H. Montalvo Milton

Señor Presidente:

Agradeceria al H. Freile Niñez que se sirva indicarnos cual es la intervencion de las provincias en la actual organizacion. Concurren ellas solo con el Delegado de los Consejos Provinciales o tambien con los Delegados de los Consejos Cantonales.

El H. Freile Niñez

Señor Presidente:

Con un solo Delegado que es el Alcalde, o su Representante; pero a mi me parece que seria mejor que concurre el Delegado del Consejo Provincial, toda vez que este organismo es el representante de la provincia.

El H. Montalvo Milton

Señor Presidente:

En ese caso, señor Presidente, seria conveniente que la indicacion se tome como reforma al articulo primero; en cuyo caso, intervendrian los Delegados los Consejos Provinciales de cada provincia, pero se entiende, de las provincias que gozan del servicio ferroviario.

El H. Freile Niñez

Señor Presidente:

No son sino dos provincias y, por tanto, no habría necesidad de mencionar más.

El H. Lara Fervallos

Señor Presidente:

La provincia de Manabí debe también tener su Representación porque goza del servicio de Ferrocarriles.

El H. Freile Núñez

Señor Presidente:

Sería muy justo que las provincias de Manabí y de El Oro tengan su representación, pero me permito explicar lo siguiente, o sea que las obras ferroviarias en esas dos provincias son muy reducidas, ya que se trata solamente de pequeños ramales de muy poco kilometraje y casi destinadas a desaparecer por la construcción de carreteras. Lo que quieren las provincias australes es prescribirse mayormente porque su ferrocarril llegue hasta la ciudad de Cuenca y éste es el motivo por que se exige esta Representación que me parece conveniente.

Se cierra la discusión.

Se anuncia nuevamente la moción del H. Martínez Borrero y se procede a votarla, resultando aprobada.

Se pone en consideración el literal b).

La Secretaria da cuenta de la indicación hecha por el H. Martínez Borrero, en el sentido de que se suprima desde donde dice "y Concejo Cantonal de Cuenca".

Puesto en discusión este literal,

El H. Martínez Borrero.

Manifiesta que tal supresión se debe a iguales razones.

Se declara cerrada la discusión.

Se vota la moción propuesta por el H. Martínez Borrero acerca de esta supresión, y resulta aprobada.

La Secretaria enuncia la indicación hecha por el H. Lara Zevallos para que añada un Representante por el Consejo Provincial de Manabí.

El H. Lara Zevallos

con apoyo reglamentario, eleva a moción esta petición.

Se la discute e intervienen en ella los H. H. Disputados.

El H. Lara Zevallos

Señor Presidente:

Me extraña que el H. Freile se oponga a que un ferrocarril pequeño que recorre más o menos 70 kilómetros no tenga representación en el Directorio de los Ferrocarriles de Estado. Yo no pido dos representantes sino uno solo designado por el Consejo Provincial.

El H. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Pediría al autor de la moción y a quienes han apoyado con su voto la tesis de que se aumente un representante, que lo consultaran en otro proyecto porque yo entiendo que no debemos persistir en el sistema de enunciar en un proyecto varios otros, o sea que, como en el caso, concreto presentando un proyecto para la creación de una junta en el ferrocarril Sibambe a Guenca vengan otras aspiraciones que desfiguren totalmente el proyecto.

primitivo. Sería preferible que presenten otro proyecto y dejen pasar como está el que estamos discutiendo.

El H. Eola Barcia

Señor Presidente:

La Representación de Manabí no quiere emanciparse en el proyecto que se discute. A este propósito quiero manifestar que no estoy de acuerdo con el concepto expuesto por el H. Ortiz Bulbas, toda vez que las provincias todas tienen, más o menos, similares aspiraciones y, entonces resulta lógico que cuando se trata de resolver un problema que se relaciona con las aspiraciones de las otras provincias, es justo que se aproveche del proyecto para tratar de satisfacer las necesidades de las demás provincias. Esto en lo general, señor Presidente; pero en el presente caso siento no estar de acuerdo con la moción del H. Lara porque, realmente, el ferrocarril de Bahía a Chone es muy pequeño y no tiene posibilidades de extenderse; y nosotros los manabitas estamos interesados en que se sustituya este sistema de transportes, reemplazándolo con el de carreteras.

Se cierra el debate y sometida a votación, se niega la moción.

El H. Santos Cháverez

Señor Presidente:

Francoamente he lamentado no apoyar la moción del H. Lara, porque, en realidad dada la modalidad actual de ese Ferrocarril, no hace falta tal vez que tenga una representación. Como bien dijo el H. Freile Nuñez, el nuestro es un ferrocarril que no confronta un problema de construc-

cion sino, simplemente, un problema administrativo
queria dar esta explicacion porque, como Representante de Manabi, hubiera debido no dar el apoyo necesario a la mocion del Sr. Lara Zevallos.

El Sr. Witt

Señor Presidente:

Como argumento para no aceptar la representacion de mi provincia se ha manifestado que Loja no tiene ferrocarriles. Ayer me permiti expresar que el Azuay tampoco tiene ferrocarriles, asi como tampoco los tiene Tulcan, sin embargo hay un Delegado de esta Ciudad ante el Directorio de Ferrocarriles del Estado por el interes que tienen en el desarrollo de sus sistemas de transportes. En la actualidad el mejor sistema de transportes que tiene Loja es el de los camiones hasta Cuenca, pero se presentan muchas dificultades por falta de una organizacion que armonicen los transportes de una manera general. Necesitamos por tanto, de una persona que se encargue de coordinar el sistema de transportes de Loja hacia la Capital, porque en la actualidad viene de Loja abundante carga que pasa hasta el barchi y en el mejor de los casos, siempre hay retardos en la movilizacion que ocasionan perjuicios a los comerciantes y productores toda vez que a menudo queda este cargamento en Cuenca, en Azogues o en cualquiera otra parte. Por estas consideraciones me he permitido pedir que Loja tome parte en este Directorio un Representante por la provincia de Loja, para que se encargue de ayudar y favorecer a los industriales y productores de mi provincia. Si es necesario elevare

a moción lo que dejo expuesto.

El Sr. Freile Niñez

Señor Presidente:

La idea que ha primado para reformar la integración del Directorio de la Empresa de Ferrocarriles ha sido la de que en él estén representadas las provincias que tienen ferrocarriles en operación o en construcción, pero que ya pertenezcan estos últimos a los que están en operación. Hay una cuestión muy importante y que me es grato informar al Sr. Wilt para satisfacer su natural anhelo de servir los intereses de su provincia. Va a cursar en la Cámara un proyecto de coordinación de los transportes en general, que es una de las supremas necesidades actuales en lo referente a este aspecto, y en ese proyecto de coordinación de los transportes tiene que constar, precisamente, delegados de todas las provincias a fin de que se preocupen más de cerca de sus verdaderas necesidades en lo que a transportes se refiere. Creo que en este proyecto se podría incluir a la provincia de Loja, y yo tendría mucho agrado que haya allí uno o varios representantes, porque es una provincia de la cual tengo un mejor concepto, pero ahora se trata de dar representación únicamente a las provincias que tienen ferrocarriles en operación, y la provincia de Loja no podría aportar ningún criterio en este caso, pero sí en lo que se refiere a la Junta Coordinada de los sistemas de transporte en general.

La Secretaría anuncia nuevamente la moción

El Sr. Gallardo

Señor Presidente:

Se acaba de negar una moción presentada por el H. Lara Zevallos, una moción que, en verdad, parece muy justa por cuanto la Provincia de Manabí tiene un ferrocarril en funcionamiento. La provincia de El Oro tiene también un ferrocarril en funcionamiento y, sin embargo, no he querido interferir el curso de este proyecto en atención a que la opinión del H. Freile es verdadera. Los ferrocarriles por esa zona son casi imposibles, si se tiene en cuenta la opinión de los técnicos, quienes se han visto en la imposibilidad de llevar los ferrocarriles por esas zonas en razón de lo accidentado del terreno. En virtud de estas circunstancias el ferrocarril de la provincia de El Oro tiende también a desaparecer tan pronto como tengamos carreteras estables que permitan el tránsito de toda clase de vehículos. Por mi parte no presento objeción alguna para que la representación de Loja pida que se nombre un Delegado en el Directorio de los Ferrocarriles del Estado, porque Loja tenía un proyecto de ferrocarril, no por buena sino el ferrocarril Puerto Bolívar - Piedras - Loja; pero si se da representación a la provincia de Loja, lo justo sería que también se de a la provincia de El Oro por el proyecto. El Ferrocarril de El Oro debió ir hasta Loja y como dije antes, ha sido imposible seguir la ruta señalada debido a lo accidentado y deleznable del terreno. De manera que si se aprueba la moción relativa a la provincia de Loja, también tiene que aprobarse para la provincia de El Oro.

El H. Witt

Señor Presidente:

Cuando mencioné que no es preciso que las provincias o ciudades que reclaman representación en la Corporación de Ferrocarriles, tengan este servicio, lo hice porque en esta H. Cámara existe un honorable que es Delegado del Municipio de Bulcán y esta ciudad, no solamente no tiene ferrocarril, sino que es posible que no lo tenga jamás, pero la provincia del Barba tiene verdadero interés y ha contribuido poderosamente para que este servicio llegue siquiera a una sección de la provincia en el ferrocarril a Esmeraldas. También hay provincias que tienen el servicio de ferrocarril, y sin embargo no tienen representación en el Directorio de Ferrocarriles.

La Corporación que menciona el Sr. Núñez que funcionará pronto en el país con el fin de ubicar precios y sistema de transporte en toda la República, todavía es un pensamiento y tendría otras finalidades que las que la Representación que pedimos: se trata de continuar los trabajos del ferrocarril hacia el Sur, a fin de que preste mayores beneficios y, con una red más extensa, obtenga mayores utilidades para su financiamiento ya que el ferrocarril supone grandes distancias en su recorrido para tener mayor eficiencia.

En cuanto a lo mencionado por el Sr. Gallardo es preciso mencionar que no hay dificultad técnica para la construcción de ferrocarril a Loja, como lo han demostrado varios estudios, pudiendo mencionar los efectuados en 1897 para la construcción del Ferrocarril Intercontinental, que desde Buena avanzaba el estudio por Girón a Loja y continuaba por Chito y Zumba hasta la frontera peruana.

Antiguamente las provincias de Loja, El Oro, Azuay y Cañar, propugnaban la construcción de una línea férrea que partiendo de Puerto Bolívar avanzara hasta el valle Tuniquilla, donde se bifurcaba, formando la entonces llamada "Y Morlaca" hacia Guenca y hacia Loja. Se hicieron los estudios por varias personas entre ellas el Coronel Pitault, quien formuló los planos y presupuestos. Guenca resolvió sola adoptando la línea Sibambe - Guenca y Loja, como legítima consecuencia se decidió por el ferrocarril Puerto Bolívar - Loja, que se encuentra trabajado en una extensión de 75 Kilómetros.

En una reunión de Regidores del Austro en la ciudad de Guenca, el General Astudillo, Gerente General de los Ferrocarriles del Estado, puso de actualidad la necesidad de construir el ferrocarril a Loja para obtener un mayor rendimiento, y esta idea no hay que abandonarla.

Por último, el principal objeto de la representación de Loja se funda en la necesidad de que haya una persona que coordine, sincronice el movimiento de todos los productos que Loja envía tanto a Cañar como a las demás provincias, llegando sus productos hasta El Carchi; pero que, por falta de esa coordinación subre grandes atrasos, pérdidas y perjuicios, de tal manera que el mismo General Astudillo pensaba en la fundación de una oficina en la ciudad de Loja.

Por lo expuesto pido a mis distinguidos colegas no se opongan a mi pedido que consulta importantes intereses para la provincia de Loja.

Se cierra la discusión.

Votada la moción, resulta negada.

El H. Witt.

Pido que la Secretaria ractifique la votación recibida.

Realizada esta ractificación, se obtiene como resultado que la moción queda aprobada.

Se pone en discusión el tercer acápite de este artículo.

El H. Martínez Borrero

Señor Presidente:

Quiero indicar solamente una cuestión de Redacción, y pido que de este inciso se supriman las palabras que dicen "quienes residirán, preferentemente, en la Capital de la República". No parece que sea interesante que en el Decreto o en la Ley conste esta posibilidad de que tengan necesariamente que residir en la Capital de la República. Los Consejos Provinciales, dentro de las posibilidades de que dispongan, consultarán este particular. Pido pues que este inciso quede solamente así: "Estos Delegados durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; tendrán sus respectivos suplentes, designados al mismo tiempo que los principales y no gozarán de sueldos".

Sometida a votación, sin discusión, resulta aprobada.

Se discute luego el artículo 2º.

Se da cuenta de la indicación del H. Montalvo Montero.

El H. Andrade Marín

Señor Presidente:

Yo estimo que la Ley debe ser clara pero no redundante, y me parece que las

primeras líneas de este artículo son redundantes, puesto que están sugiriendo que la Empresa de Ferrocarriles no va a cumplir la ley, que no va a admitir a los representantes que han sido nombrados de acuerdo con la ley que está reformada actualmente. Por tanto, creo que este artículo puede quedar en esta forma: "queda por tanto, así reformados los estatutos y reglamentos, etc." Pido pues que se suprima la primera parte, hasta el punto y coma.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente:

Estoy completamente de acuerdo con lo expresado por el H. Andrade Maxim. Yo habría por tanto querido proponer que se sustituya que el artículo segundo con el siguiente: (lee).

Sometida a votación este artículo sustitutivo resulta aprobado.

El artículo 30 es aprobado sin ninguna modificación.

En consecuencia, el Proyecto pasa a la Comisión de Redacción y al Senado.

El H. Señor Presidente:

Manifiesta que por motivos de orden personal tendrá que ausentarse a la ciudad de Guayaquil y que, mientras dure su ausencia, presidirá las sesiones de la Cámara el H. Agustín Freile Núñez, vicepresidente titular de la misma.

El H. Pan Maldonado

Señor Presidente:

Al principio de la sesión se discuten de los proyectos venidos de la Colegiadora. —

Para evitar pérdida de tiempo creo que se debe adoptar el siguiente criterio, que los proyectos venidos de la Cámara del Senado no pasen a las comisiones de esta Cámara sino directamente a la imprenta, sin necesidad del informe de la Cámara de Diputados, porque ya esos proyectos vienen con informe del Senado.

El Sr. Señor Presidente:

Le indica que este asunto ha quedado aclarado en el sentido de que se aplicará la disposición del Art. 67 del Reglamento.

V.- Se declara terminada la sesión a las 6 y 35 minutos de la noche.

El Secretario

El Presidente

M. Carril